



PROCEDIMIENTO N.º 2025-11-002

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PROVEEDOR ÚNICO

Evento: XVIII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Bowling, CONCECABOL Juvenil México 2025

Sede: Monterrey, Nuevo León, México

Fechas: 2 al 9 de noviembre de 2025

Entidad solicitante: La Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL)

Monto estimado: ₡2.213.000,00 (dos millones doscientos trece mil colones con cero céntimos). La diferencia será cancelada de fondos privados.

1. Antecedentes y finalidad

La Federación Costarricense de Boliche requiere asegurar la participación oficial de la delegación costarricense en el XVIII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Bowling, CONCECABOL Juvenil México 2025, evento oficial organizado por la Confederación Centroamericana y del Caribe de Bowling (CONCECABOL) y la Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO). La presencia de la delegación costarricense responde al compromiso institucional de promover el desarrollo del boliche juvenil costarricense.

Para cumplir con este objetivo, se requiere contratar los servicios de hospedaje directamente con la Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO), entidad organizadora y único proveedor autorizado según lo establecido en el Boletín No. 2 del evento.

2. Base legal de la contratación

Esta contratación se tramita bajo el régimen de contratación por excepción – proveedor único, conforme al Artículo 3, inciso c) de la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986), el cual establece textualmente:

“ARTÍCULO 3 – Excepciones



Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

c) Cuando se determine que existe un proveedor único, lo cual deberá estar precedido tanto de una verificación en el sistema digital unificado, que así lo acredite, como de un estudio de mercado, y de una invitación que debe ser realizada en dicho sistema por el plazo mínimo de tres días hábiles a fin de conocer si existe más de un potencial oferente para proveer el objeto contractual y verificar así la unicidad. De existir más de un eventual proveedor, se deberá realizar el procedimiento correspondiente. Para el uso de esta excepción no se podrán alegar razones de conveniencia, ya que solo es posible utilizarla una vez comprobada la unicidad. No se considerará proveedor único, entre otros, el desarrollo de sistemas de información ni la adquisición de partes de tecnología que se agreguen a una existente, cuando aquella haya cumplido su vida útil.”

En cumplimiento de lo anterior, se determinó la existencia de un único proveedor en el mercado, acreditado y autorizado para suministrar el servicio de hospedaje, alimentación y transporte interno: la Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO), la única entidad acreditada por CONCECABOL.

3. Fundamento reglamentario del proveedor único

El Boletín Oficial No. 2 del Campeonato establece que:

- El hospedaje oficial debe realizarse exclusivamente en el hotel sede City Express Plus by Marriott Monterrey Galerías, con tarifa fija de USD 140 por noche, incluyendo desayuno, impuestos, transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto y wifi.
- Todas las reservas deben gestionarse directamente con la Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO).

Estas disposiciones confirman que la FEMEBO es el único proveedor autorizado, por lo que la contratación se justifica bajo la figura de proveedor único.

4. Descripción del servicio contratado





Los servicios requeridos comprenden:

- **Hospedaje oficial:** USD 140 por noche, habitación sencilla o doble.
- **Fechas de ejecución:** del 2 al 9 de noviembre de 2025 (incluye traslados, competencia y retorno).
- **Proveedor:** Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO).

Estos servicios son indispensables para asegurar la participación efectiva de la delegación costarricense bajo las condiciones oficiales establecidas por el reglamento del evento.

5. Procedimiento financiero y manejo de fondos

De acuerdo con las condiciones del evento, los pagos deberán realizarse en dólares estadounidenses (USD), en efectivo y directamente ante el Comité Organizador durante la reunión técnica. Por esta razón, la Federación Costarricense de Boliche realizará el siguiente procedimiento:

1. Retirar los fondos en colones de la cuenta institucional.
2. Convertir el monto a dólares estadounidenses (USD), con base en el tipo de cambio oficial del Banco Central de Costa Rica.
3. Entregar los fondos convertidos al Jefe de Delegación, quien realizará el pago en Monterrey, México.

El responsable designado para este trámite será el Sr. Jonathan Flores Jiménez, cédula de identidad 1-1282-0641, Jefe de Delegación de la Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL), quien trasladará los fondos y realizará el pago correspondiente en Monterrey, México, en representación de la Federación.

El proceso se respaldará con comprobantes de retiro, cambio de divisa, recibos oficiales y constancias emitidas por la Federación Mexicana de Boliche, garantizando trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

6. Disponibilidad presupuestaria



Se cuenta con la partida presupuestaria aprobada en el rubro Servicios, con un monto disponible de ₡2.213.000,00 (dos millones doscientos trece mil colones con cero céntimos), según el Acuerdo del inciso b de la sesión N.º 199 de la Junta Directiva, celebrada el 31 de octubre de 2025.

7. Conclusión

Con base en la legislación vigente y los reglamentos aplicables, se concluye que:

- La Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO) es el único proveedor autorizado para gestionar el hospedaje de las delegaciones participantes.
- El hospedaje oficial en el hotel City Express Plus by Marriott Monterrey Galerías es requisito obligatorio.
- El proceso cumple con los requisitos del Artículo 3, inciso c) de la Ley N.º 9986, en cuanto a verificación de unicidad y limitación técnica del mercado.
- El procedimiento financiero de retiro, cambio a divisa extranjera y pago en el lugar del evento por parte del Jefe de Delegación Jonathan Flores Jiménez garantiza la transparencia y el cumplimiento estricto de los protocolos de control.

Por lo anterior, y conforme al análisis realizado y al acuerdo de la Junta Directiva en la sesión N.º 199–2025, se aprueba la Contratación por Excepción – Proveedor Único, autorizando el retiro y conversión de fondos, y el pago directo a la Federación Mexicana de Boliche (FEMEBO), para cubrir los gastos de hospedaje de la delegación costarricense durante su participación en el XVIII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Bowling CONCECABOL Juvenil 2025. Esta medida se adopta en atención a la urgencia del proceso y con el fin de garantizar las condiciones logísticas necesarias para la participación nacional.

San José, 1 de noviembre del 2025





FEDERACIÓN
COSTARRICENSE
DE **BOLICHE**

Jonathan Flores Jiménez
Administrador del Contrato

Eugenio Gordienko López
Presidente
Federación Costarricense de Boliche



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010